

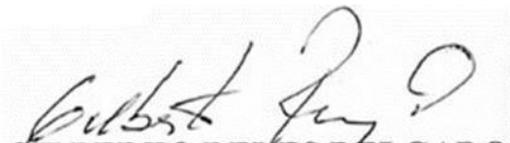
Proceso No. 2018- 275

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

El anterior despacho comisorio agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del art. 40 del C. G de P.

Que el secuestre designado al tenor de lo dispuesto en los arts. 50 y 51 Ibidem, en el término de diez (10) días deberán acreditar la vigencia de la póliza de cumplimiento y deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 51 respecto de los dineros o frutos percibidos.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

*Juez,
(Firma Escaneada)*

<p><i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>001</u> hoy <u>19</u> de <u>enero de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</i></p>
